



**Protocolo Facultativo de la
Convención contra la Tortura
y Otros Tratos o Penas Crueles,
Inhumanos o Degradantes**

Distr. general
25 de marzo de 2014
Español
Original: francés

**Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros
Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes**

**Primera respuesta del Subcomité para la
Prevención de la Tortura y Otros Tratos o
Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes a
las respuestas del mecanismo nacional de
prevención del Senegal a las recomendaciones
y solicitudes de información formuladas por el
Subcomité para la Prevención de la Tortura en
el informe sobre su visita de asesoramiento***

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.14-41914 (S) 070414 090414



* 1 4 4 1 9 1 4 *

Se ruega reciclar



I. Introducción

1. El Subcomité para la Prevención de la Tortura agradece al Observador nacional de los lugares de privación de libertad, que es el mecanismo nacional de prevención del Senegal, sus respuestas (CAT/OP/SEN/2/Add.1) a las recomendaciones y solicitudes de información formuladas por el Subcomité en el informe sobre su visita de asesoramiento realizada en diciembre de 2012 (CAT/OP/SEN/2) y desearía hacer las observaciones siguientes.

II. Recomendaciones relativas al marco normativo del mecanismo nacional de prevención

2. Invocando las disposiciones del artículo 8 de la Ley N° 2009-13 de 2 de marzo de 2009 por la que se crea la institución del Observador nacional y en virtud de las cuales el Observador formula recomendaciones de tipo legislativo o reglamentario, el Subcomité ha invitado al Observador a formular recomendaciones para reforzar las garantías de independencia de la institución previstas en el marco legislativo del Senegal, en particular la Ley N° 2009-13, su Decreto de aplicación 2011-842 de 16 de junio de 2011, así como las disposiciones relativas a la vinculación del Observador al Ministerio de Justicia (Decreto N° 2012-1223 de 5 de noviembre de 2012).

3. El Subcomité toma nota de que el Observador se ha dirigido a las autoridades senegalesas para poner fin a la vinculación del mecanismo nacional de prevención al poder ejecutivo. El Subcomité pide que se le tenga informado del resultado de las discusiones con el Ministerio de Justicia a este respecto.

4. El Subcomité también toma nota de la confirmación de que los lugares de privación de libertad bajo la jurisdicción de las fuerzas armadas se enmarcan en el ámbito de competencia del Observador, y desea recibir una lista de los centros de detención de los campamentos militares.

5. Por lo que respecta al personal del Observador, el Subcomité reitera su preocupación por la práctica de la asignación por el Estado de agentes y de observadores delegados, conforme a lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto N° 2011-842, y se pregunta, en vista del comentario del Observador sobre la elección de sus colaboradores (CAT/OP/SEN/2/Add.1, párr. 5), si este comparte la misma opinión. El Subcomité desea conocer la posición del Observador y ser informado de cómo se propone abordar esta cuestión con las autoridades senegalesas.

6. Además, el Subcomité lamenta la falta de información sobre la labor realizada para proponer modificaciones al procedimiento de nombramiento del Observador nacional (Decreto N° 2011-842) para que el proceso sea abierto, inclusivo y participativo. El Subcomité invita de nuevo al Observador a hacer propuestas para modificar el procedimiento de nombramiento del Observador, inspirándose en las prácticas eficaces de otros países.

III. Recomendaciones sobre aspectos institucionales

7. El Subcomité acoge con satisfacción la elaboración en febrero de 2013 de un programa de trabajo y su aplicación a través de visitas a los lugares de privación de libertad y la celebración de cursos de formación para los jueces, los agentes de policía, los gendarmes y los miembros del personal penitenciario. El Subcomité alienta encarecidamente al Observador a que prosiga, pese a los recursos limitados, el desarrollo de

sus actividades. También desea ser informado del mecanismo de diálogo entre el Observador y las autoridades estatales, así como del modo de seguimiento de la aplicación de las recomendaciones formuladas al final de las visitas a los lugares de privación de libertad. A este respecto, el Subcomité solicita al Observador que le proporcione un resumen de las visitas realizadas siguiendo el modelo que figura en el anexo.

8. El Subcomité acoge con satisfacción la colaboración entre el Observador y Amnistía Internacional y la oficina regional para África Occidental del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. No obstante, desea recibir información sobre el seguimiento que se ha dado a las otras recomendaciones sobre aspectos institucionales formuladas en su informe, en particular en lo que respecta al establecimiento de prioridades respecto de los lugares de privación de libertad que se van a visitar, la estrategia de colaboración con los actores a nivel nacional y las actividades para aumentar su visibilidad y su accesibilidad por las personas privadas de libertad, sus familias y la población.

IV. Recomendaciones sobre aspectos metodológicos

9. El Subcomité toma nota de que el Observador tendrá en cuenta sus recomendaciones durante la revisión de la Guía práctica para las visitas a los lugares de privación de libertad. Se propone examinar el proyecto de Guía práctica antes de su finalización.

V. Recomendaciones finales

10. En general, el Subcomité desea ser informado de las consecuencias concretas que las actividades realizadas por el Observador han tenido en la prevención de la tortura en el Senegal.

11. A la espera de la información adicional solicitada y del informe anual sobre las actividades del Observador nacional de los lugares de privación de libertad, el Subcomité reitera su disposición a proporcionar asesoramiento en la medida de sus posibilidades.

Anexo

Modelo de cuadro sinóptico de las visitas realizadas

<i>Fecha</i>	<i>Establecimiento visitado</i>	<i>Principales problemas observados</i>	<i>Recomendaciones</i>	<i>Seguimiento dado por el Gobierno</i>